



| Guía docente | | | | |
|-----------------------|---|--------------------|------------------------------------|----------|
| Datos Identificativos | | | | 2020/21 |
| Asignatura (*) | Derecho Sindical II | Código | 660G01014 | |
| Titulación | Grao en Relacións Laborais e Recursos Humanos (Coruña) | | | |
| Descriptorios | | | | |
| Ciclo | Periodo | Curso | Tipo | Créditos |
| Grado | 2º cuatrimestre | Segundo | Obligatoria | 6 |
| Idioma | CastellanoGallegoInglés | | | |
| Modalidad docente | Híbrida | | | |
| Prerrequisitos | | | | |
| Departamento | | | | |
| Coordinador/a | Martínez Ramonde, Felipe | Correo electrónico | felipe.martinez.ramonde@col.udc.es | |
| Profesorado | Martínez Ramonde, Felipe | Correo electrónico | felipe.martinez.ramonde@col.udc.es | |
| Web | http://rrll.udc.es | | | |
| Descripción general | <p>La asignatura de Derecho Sindical II es, tal y como indica su denominación, la continuación natural de Derecho Sindical I. Si en esa primera parte nos centramos en los aspectos más teóricos e individuales del Derecho Sindical, en esta segunda nos ocuparemos de los aspectos colectivos de esta materia.</p> <p>En la primera parte hablaremos acerca de la negociación colectiva. Así, tras introducir al alumno en el fundamento normativo y constitucional del derecho a la negociación colectiva, analizaremos al detalle las unidades de negociación y la legitimación para negociar un convenio colectivo estatutario. En consecuencia, el tema 4 nos llevará a conocer del procedimiento de negociación de estos citados convenios colectivos de carácter estatutario. Obviamente, dichos convenios colectivos estatutarios están sujetos a diferentes mecanismos para darles publicidad (tema 5), asunto que estudiaremos justo antes de ahondar en la denuncia de estos mismos convenios (tema 6). Concluiremos nuestro estudio de los convenios colectivos aludiendo a la eficacia de los mismos (tema 7) como paso previo al tema final de esta primera parte. Acabaremos, por tanto, considerando como objeto de estudio otras formas de negociación colectiva al margen del proceso negociador regulado en el Título III del Estatuto de los Trabajadores: el convenio colectivo extraestatutario (tema 8).</p> <p>Distinto contenido posee la segunda parte del programa, en la que nos ocuparemos de los conflictos colectivos, comenzando por el estudio de los medios extrajudiciales de solución de los conflictos colectivos de trabajo (tema 9). A continuación, procederemos a analizar con exhaustividad el más señero de los conflictos colectivos en el tema 10, relativo al derecho de huelga, como antesala del estudio de su eficacia jurídica (tema 11) y de una forma más particularizada de este conflicto colectivo, como son los servicios esenciales de la comunidad (tema 11). Finalizamos esta segunda parte de la asignatura con el estudio del derecho de cierre patronal, ubicado en el tema 13 del programa.</p> <p>Para la tercera parte del programa, reservamos los temas referentes a la negociación colectiva en la Unión Europea. En el tema 14 el protagonista será el diálogo social europeo, mientras que como tema final de la asignatura abordaremos la negociación colectiva en las Administraciones de la Unión Europea (tema 15). Y de este modo concluimos nuestro viaje por los diferentes aspectos colectivos del derecho sindical.</p> | | | |



| | |
|-----------------------------|--|
| Plan de contingencia | <p>1. Modificaciones en los contenidos</p> <p>2. Metodologías</p> <p>*Metodologías docentes que se mantienen</p> <p>*Metodologías docentes que se modifican</p> <p>3. Mecanismos de atención personalizada al alumnado</p> <p>4. Modificacines en la evaluación</p> <p>*Observaciones de evaluación:</p> <p>5. Modificaciones de la bibliografía o webgrafía</p> |
|-----------------------------|--|

| Competencias / Resultados del título | |
|--------------------------------------|---|
| Código | Competencias / Resultados del título |
| A1 | Marco normativo regulador de las relaciones laborales. |
| A13 | Transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas. |
| A14 | Seleccionar y gestionar información y documentación laboral. |
| A20 | Realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales. |
| A27 | Asesoramiento a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados. |
| A30 | Representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y defensa ante los tribunales. |
| A31 | Aplicar los conocimientos a la práctica. |
| A33 | Comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional. |
| A35 | Análisis crítico de las decisiones emanadas de los agentes que participan en las relaciones laborales. |
| B4 | Capacidad de gestión de la información. |
| B5 | Toma de decisiones. |
| B6 | Comportarse con ética y responsabilidad social como ciudadano y como profesional. |
| B9 | Trabajo en equipos. |
| B12 | Motivación para la calidad. |
| B13 | Adaptación a nuevas situaciones. |
| C1 | Expresarse correctamente, tanto de forma oral como escrita, en las lenguas oficiales de la comunidad autónoma. |
| C4 | Desarrollarse para el ejercicio de una ciudadanía abierta, culta, crítica, comprometida, democrática y solidaria, capaz de analizar la realidad, diagnosticar problemas, formular e implantar soluciones basadas en el conocimiento y orientadas al bien común. |
| C7 | Asumir como profesional y ciudadano la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida. |

| Resultados de aprendizaje | | | |
|---|--------------------------------------|--|--|
| Resultados de aprendizaje | Competencias / Resultados del título | | |
| Historia das relacións laborais. | A1 | | |
| Transmitir e comunicarse por escrito e oralmente usando a terminoloxía e as técnicas adecuadas. | A13 | | |
| | A14 | | |
| | A20 | | |
| Asesoramento a organizacións sindicais e empresariais, e aos seus afiliados | A27 | | |
| Capacidade de análise e síntese. | A30 | | |
| Aplicar os coñecementos á práctica. | A31 | | |
| Comprender o carácter dinámico e cambiante das relacións laborais no ámbito nacional e internacional. | A33 | | |
| Interrelacionar as distintas disciplinas que configuran as relacións laborais. | A35 | | |



| | | | |
|--|--|-----|----|
| Capacidade de xestión da información. | | B4 | |
| Toma de decisións. | | B5 | |
| Comportarse con ética e responsabilidade social como cidadán e como profesional. | | B6 | |
| Dominar a expresión e a comprensión de forma oral e escrita dun idioma estranxeiro. | | B9 | |
| Motivación para a calidade. | | B12 | |
| Adaptación a novas situacións. | | B13 | |
| Expresarse correctamente, tanto de forma oral coma escrita, nas linguas oficiais da comunidade autónoma. | | | C1 |
| Desenvolverse para o exercicio dunha cidadanía aberta, culta, crítica, comprometida, democrática e solidaria, capaz de analizar a realidade, diagnosticar problemas, formular e implantar solucións baseadas no coñecemento e orientadas ao ben común. | | | C4 |
| Asumir como profesional e cidadán a importancia da aprendizaxe ao longo da vida. | | | C7 |

| Contenidos | |
|---|--|
| Tema | Subtema |
| I. LOS CONVENIOS COLECTIVOS | TEMA 1: EL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, LABORAL Y NO LABORAL. TEMA 2: LAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA. TEMA 3: LA LEGITIMACIÓN PARA NEGOCIAR CONVENIOS COLECTIVOS ESTATUTARIOS. TEMA 4: EL PROCEDIMIENTO PARA LA NEGOCIACIÓN DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS ESTATUTARIOS TEMA 5: LA PUBLICIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS ESTATUTARIOS. TEMA 6: LA DENUNCIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS ESTATUTARIOS TEMA 7: LA EFICACIA DEL CONVENIO COLECTIVO TEMA 8: LOS CONVENIOS COLECTIVOS EXTRAESTATUTARIOS |
| II. LOS CONFLICTOS COLECTIVOS | TEMA 9: LOS MEDIOS EXTRAJUDICIALES DE SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO TEMA 10: EL DERECHO DE HUELGA. TEMA 11: LA EFICACIA JURÍDICA DE LA HUELGA. TEMA 12: LOS SERVICIOS ESENCIALES DE LA COMUNIDAD. TEMA 13: EL DERECHO DE CIERRE PATRONAL. |
| III. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA UNIÓN EUROPEA | TEMA 14: EL DIÁLOGO SOCIAL EUROPEO. TEMA 15: LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA. |

| |
|---------------|
| Planificación |
|---------------|



| Metodologías / pruebas | Competencias / Resultados | Horas lectivas (presenciales y virtuales) | Horas trabajo autónomo | Horas totales |
|------------------------|------------------------------------|---|------------------------|---------------|
| Sesión magistral | A1 A13 A31 A33 A35 | 32 | 45 | 77 |
| Seminario | A20 A27 A30 B4 B5 B9 B12 B13 C1 | 32 | 22.5 | 54.5 |
| Prueba objetiva | A1 A13 A14 A31 | 2 | 0 | 2 |
| Atención personalizada | | 16.5 | 0 | 16.5 |

(*)Los datos que aparecen en la tabla de planificación són de carácter orientativo, considerando la heterogeneidad de los alumnos

| Metodologías | |
|------------------|--|
| Metodologías | Descripción |
| Sesión magistral | Exposición oral complementada con el uso de medios audiovisuales y la introducción de algunas preguntas dirigidas a los estudiantes, con la finalidad de transmitir conocimientos y facilitar el aprendizaje. La clase magistral es también conocida como ?conferencia?, ?método expositivo? o ?lección magistral?. Esta última modalidad se suele reservar a un tipo especial de lección impartida por un profesor en ocasiones especiales, con un contenido que supone una elaboración original y basada en el uso casi exclusivo de la palabra como vía de transmisión de la información a la audiencia. |
| Seminario | Parte tendencialmente más práctica de los contenidos expuestos a todo el grupo en la sesión magistral, con apoyo fundamental en el uso de Internet para consultar fuentes doctrinales y jurisprudenciales de ayuda en la elaboración de las prácticas. Es una clase tipo "seminario" por cada clase tipo "sesión magistral". |
| Prueba objetiva | Prueba oral o escrita utilizada para la evaluación del aprendizaje, cuyo rasgo distintivo es la posibilidad de determinar si las respuestas dadas son o no correctas. Constituye un instrumento de medida, elaborado rigurosamente, que permite evaluar conocimientos, capacidades, destrezas, rendimiento, aptitudes, actitudes, inteligencia, etc. Es de aplicación tanto para la evaluación diagnóstica, formativa como sumativa. La prueba objetiva puede combinar distintos tipos de preguntas: preguntas de respuesta múltiple, de ordenación, de respuesta breve, de discriminación, de completar y/o de asociación. También se puede construir con un solo tipo de alguna de estas preguntas |

| Atención personalizada | |
|--|--|
| Metodologías | Descripción |
| Seminario Prueba objetiva Sesión magistral | Como es lógico, el profesor se encuentra a disposición de todos y cada uno de los alumnos para el tratamiento y resolución de los problemas que puedan surgir en relación con las temáticas expuestas en las sesiones magistrales y en los seminarios, con objeto de poder canalizar de manera más individual las soluciones a dichos problemas. |

| Evaluación | | | |
|------------------|------------------------------------|---|--------------|
| Metodologías | Competencias / Resultados | Descripción | Calificación |
| Seminario | A20 A27 A30 B4 B5 B9 B12 B13 C1 | Resolución de los diferentes casos prácticos propuestos por el docente en las sesiones y desarrollo de un informe sobre los mismos | 60 |
| Prueba objetiva | A1 A13 A14 A31 | Examen sobre los contenidos teóricos de la asignatura, compuesto por preguntas orales o escritas, de desarrollo breve o tipo test, a resolver por el alumno en un tiempo determinado. | 40 |
| Sesión magistral | A1 A13 A31 A33 A35 | Valoración objetiva de la asistencia y participación activa de los alumnos en las sesiones a través de diferentes herramientas propuestas por el profesor | 0 |

| Observaciones evaluación |
|--------------------------|
| |



En la oportunidad de julio, la metodología de evaluación será una única prueba objetiva por valor del 100 % de la calificación, versando tanto sobre contenidos teóricos como prácticos del programa.

Como alternativa, aquellos alumnos que no pueda hacer un normal seguimiento de la asignatura por tener concedida dispensa, podrán optar por examinarse del 100% de su calificación por medio de una prueba objetiva final. De no conseguir el 50% del total de la nota en esa prueba, la evaluación constará suspensa en la convocatoria ordinaria y podrá volver a examinarse en la oportunidad de julio, donde la metodología de evaluación será una única prueba objetiva por valor del 100% de la calificación, versando tanto sobre contenidos teóricos como prácticos del programa.

Fuentes de información

| | |
|-----------------------|--|
| Básica | <ul style="list-style-type: none">- Sala Franco, T. (2017). Derecho Sindical. Tirant Lo Blanch- Martínez Girón, J. y Arufe Varela, A. (2006). Derecho del Trabajo. A Coruña. Netbiblo- Martínez Girón, J. y Arufe Varela, A. (2011). Derecho Crítico del Trabajo. A Coruña, Netbiblo |
| Complementaria | <ul style="list-style-type: none">- García Abellan, J (). Curso de Derecho Sindical. Universidad de Murcia- Rodríguez Piñero (Coordinador) (). Comentarios a la LOLS. Madrid. E. Tecnos- Alonso Olea. M y Casas Baamonde, Mª E. (). Derecho del Trabajo. Madrid. E. Civitas- Montoya Melgar, A. (). Derecho Social Europeo. Madrid. E. Tecnos- Tuñón de Lara, M. (). El Movimiento Obrero en la Historia de España. Barcelona. Laia- Gilles Martinet. (). Siete Sindicalismos. Madrid. Ministerio de Trabajo Y AA. SS <p> </p> |

Recomendaciones

Asignaturas que se recomienda haber cursado previamente

Prácticas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social/660G01031
Derecho Procesual Laboral/660G01032

Asignaturas que se recomienda cursar simultáneamente

Derecho del Trabajo I/660G01011

Asignaturas que continúan el temario

Introducción al Derecho/660G01001
Informática Básica/660G01005
Historia Social y Política Contemporánea/660G01009
Teoría de las Relaciones Laborales/660G01010
Derecho Sindical I/660G01013

Otros comentarios

En el apartado de Fuentes de Información, toda la bibliografía y legislación recomendada, debe de ser la última edición publicada

(*) La Guía Docente es el documento donde se visualiza la propuesta académica de la UDC. Este documento es público y no se puede modificar, salvo cosas excepcionales bajo la revisión del órgano competente de acuerdo a la normativa vigente que establece el proceso de elaboración de guías